



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Provisional

24 de octubre de 2002

Español

Original: inglés

**Reunión de los Estados Partes en la Convención
Internacional sobre la Eliminación de todas las
Formas de Discriminación Racial
Decimooctava Reunión**

Acta resumida provisional de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 18 de enero de 2000 a las 10.00 horas

Presidente interino: Sr. Ndiaye (Director)

Presidente: Sr. Khittikhoun (República Democrática Popular Lao)

Sumario

Apertura de la Reunión por el representante del Secretario General

Elección del Presidente

Aprobación del programa

Elección de los demás miembros de la Mesa de la Reunión

Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sustitución de aquellos cuyo mandato expirará el 19 de enero de 2000, con arreglo a los párrafos 1 a 5 del artículo 8 de la Convención

Otros asuntos

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.



Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Apertura de la Reunión por el representante del Secretario General

1. El **Presidente Provisional**, hablando en nombre del Secretario General, declara abierta la decimooctava Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Desde la Reunión anterior, se han adherido a la Convención cinco Estados más (Georgia, Indonesia, Kazajstán, Lituania y Sudáfrica), con lo que el total de Estados partes asciende a 155. En sus sesiones de 1998 y 1999, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes de 44 Estados partes y adoptó, respecto de cada uno de ellos, observaciones finales con propuestas y recomendaciones para aplicar mejor la Convención. Interesado en reanudar el diálogo con los Estados que están muy atrasados en la presentación de sus informes, el Comité siguió examinando la aplicación de la Convención en esos siete Estados. El Comité también examinó la situación que imperaba en ocho países en el marco de sus procedimientos de alerta temprana y de intervenciones de emergencia.

2. El Comité ha seguido desempeñando las funciones que le asigna el artículo 14 de la Convención, en virtud del cual examina las comunicaciones recibidas de personas o grupos que alegaren ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos estipulados en la Convención. Veintinueve Estados partes han hecho la declaración estipulada en el artículo 14, facultando así al Comité para que examine comunicaciones.

3. En su resolución 47/111, la Asamblea General aprobó la enmienda de la Convención por la cual las actividades del Comité se financiarán con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias al respecto a partir del presupuesto para el bienio 1994-1995. De conformidad con esa resolución, el Secretario General sigue velando por que el Comité reciba la financiación necesaria para llevar a cabo sus actividades. Hasta la fecha, únicamente Estados partes han aceptado la enmienda, que para entrar en vigor debe ser aceptada por los dos tercios de los Estados partes.

4. En su resolución 53/131, la Asamblea General instó encarecidamente a los Estados partes en la Convención a que aceleraran sus procedimientos internos

de ratificación de la enmienda. En la misma resolución, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité. También expresó preocupación por el hecho de que varios Estados partes en la Convención no hubieran cumplido todavía sus obligaciones financieras y pidió que se invitara a los Estados partes que estuvieran en mora a pagar sus contribuciones pendientes.

Elección del Presidente

5. **El Sr. Cherif** (Túnez) presenta la candidatura del Sr. Khittikhoun (República Democrática Popular Lao) al cargo de Presidente de la Reunión.

6. Por aclamación, el Sr. Khittikhoun (República Democrática Popular Lao) queda elegido Presidente.

7. El Sr. Khittikhoun (República Democrática Popular Lao) ocupa la Presidencia.

Aprobación del programa (CERD/SP/62)

8. Queda aprobado el programa.

Elección de los demás miembros de la Mesa de la Reunión

9. **El Presidente** dice que, en virtud del artículo 4 del reglamento, la Reunión elegirá de 1 a 4 Vicepresidentes entre los representantes de los Estados partes. Ha sido informado de que los respectivos grupos regionales proponen a la Sra. Samah (Argelia), el Sr. Priedkalns (Letonia) y el Sr. Balzan (Malta) para los cargos de Vicepresidentes.

10. Por aclamación, la Sra. Samah (Argelia), el Sr. Priedkalns (Letonia) y el Sr. Balzan (Malta) quedan elegidos Vicepresidentes.

Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sustitución de aquellos cuyo mandato expirará el 19 de enero de 2000, con arreglo a los párrafos 1 a 5 del artículo 8 de la Convención (CERD/SP/61)

11. **El Presidente** dice que la lista de candidatos presentados por los Estados partes, así como sus datos biográficos, figuran en el documento CERD/SP/61. En los anexos I y II de ese documento figuran los nombres de los nueve miembros cuyos mandatos expiran el 19 de enero de 2000 y los de los otros nueve miembros que seguirán en el Comité hasta el 19 de enero de 2002. En total se ha presentado la candidatura de

13 miembros para los nueve puestos vacantes. El Presidente recuerda las disposiciones del artículo 8 de la Convención relativas a la elección de los miembros del Comité, en particular los párrafos 1, 2 y 4.

12. Por invitación del Presidente, el Sr. Nikulasson (Islandia) y la Sra. de Wet (Namibia) actúan como escrutadores.

13. *Se procede a votación secreta.*

| | |
|------------------------------------|-----|
| Número de cédulas depositadas: | 148 |
| Cédulas inválidas: | 0 |
| Cédulas válidas: | 148 |
| Abstenciones: | 0 |
| Número de votantes: | 148 |
| Mayoría necesaria: | 75 |
| Número de votos obtenidos: | |
| Sra. Patricia Noziplo | |
| January-Bardill (Sudáfrica) | 131 |
| Sr. Raghavan Vasudevan | |
| Pillai (India) | 129 |
| Sra. Zou Deci (China) | 123 |
| Sr. Marc Bossuyt (Bélgica) | 119 |
| Sr. Yuri Reshetov (Federación | |
| de Rusia) | 114 |
| Sr. Mario Jorge Yutziz (Argentina) | 104 |
| Sr. Francois Lonsény Fall (Guinea) | 104 |
| Sr. Ion Diaconu (Rumania) | 89 |
| Sr. Luis Valencia Rodríguez | |
| (Ecuador) | 85 |

14. Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, la Sra. January-Bardill (Sudáfrica), el Sr. Pillai (India), la Sra. Zou Deci (China), el Sr. Bossuyt (Bélgica), el Sr. Reshetov (Federación de Rusia), el Sr. Yutziz (Argentina), el Sr. Fall (Guinea), el Sr. Diaconu (Rumania) y el Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador) quedan elegidos miembros del Comité para la eliminación de la Discriminación Racial por un período de cuatro años a partir del 20 de enero de 2000.

Otros asuntos

15. **El Presidente**, recordando los artículos 2 y 3 del reglamento (CERD/SP/2/Rev.1), dice que el Secretario General no ha recibido todavía las credenciales de los representantes de varios Estados partes representados en la Reunión. Por consiguiente, propone que, de conformidad con el artículo 3, se autorice provisionalmente a los representantes de dichos Estados partes a participar en la Reunión e insta a esos Estados a que

presenten las credenciales de sus representantes al Secretario General lo antes posible.

16. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.